



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0051 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 09 FEB. 2017



Vista la Nota N° 049-2017-GORE.ICA-GRDE/DRA mediante el cual, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ica solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, recursos que tiene por finalidad de financiar la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2318699 "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas desde Huac Huas, Llauta, Laramate, Ocaña, San Pedro de Palco, Otoa, Leoncio Prado, Saisa, Santa Lucía y San Cristóbal, Afluentes del Río Grande en Lucanas - Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30158, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

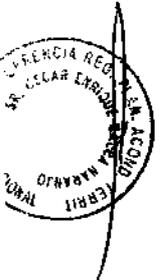
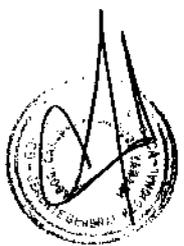
Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el ítem ii numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2016-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2017 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en base a la documentación sustentatoria, solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año Fiscal 2017, producto del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados



Con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; y,

De, conformidad con l literal d), numeral 42.1, del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/.294,743.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

1	: Ingresos Presupuestarios	294,743.00
1.9	: Saldo de Balance	294,743.00
1.9.1	: Saldo de Balance	294,743.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	294,743.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	294,743.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	294,743.00

TOTAL INGRESOS S/. 294,743.00
=====

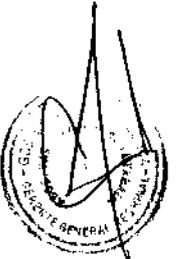
El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL	294,743.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	294,743.00

TOTAL FUENTE S/. 294,743.00
=====





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0051 -2017-GORE-ICA/GR



UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto

PRODUCTO / PROYECTO : 2318699 Recuperación de los Servicios Ecosistemicos

ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL	294,743.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	294,743.00
TOTAL SI.	294,743.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI.	294,743.00
	=====
TOTAL PLIEGO SI.	294,743.00
	=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

